

CARTA DE NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 11 de febrero del 2016

Señores

Transmar Ecuador S.A.

Ciudad. -

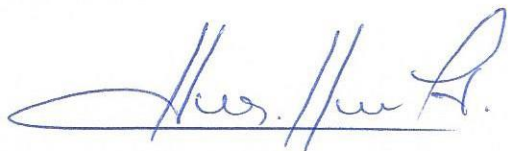
De nuestras consideraciones:

Comunicamos que en la ciudad de Morristown, Nueva Jersey, el 11 de febrero del 2016, Morristown Group LLC ha transferido 3.411.491 acciones ordinarias de la Sociedad Anónima Transmar Ecuador S.A. con RUC 0992488964001, que corresponden a los números de acciones 801 a 1.012.799 – 1.012.801 a 1.412.484 – 1.412.801 a 3.412.608, a favor de Transmar Holdings LLC.

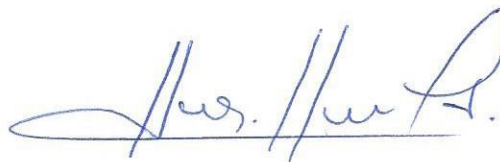
La transferencia se ha realizado a título de contribución al capital social de Transmar Holdings LLC, por un valor por acción de US\$3.49, alcanzando un total de US\$11,906,103.59, recibiendo a cambio similar participación en el capital social de dicha entidad.

Por ello, solicitamos que esta transferencia sea registrada en el libro de acciones y accionistas de la Compañía, según lo dispone el artículo 189 de la Ley de Compañías, y comunicada a las entidades correspondientes.

Atentamente,



p. Morristown Group LLC
Hugo Herrera Castro
0922063623
Apoderado



p. Transmar Holdings LLC
Hugo Herrera Castro
0922063623
Apoderado



Factura: 002-002-000005302



20160901054D01020

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901054D01020

Ante mí, NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA , comparece(n) WALTER JESUS PONCE BRIONES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0942011875, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 17 DE FEBRERO DEL 2016, (11:33).

Walter Jesus Ponce Briones

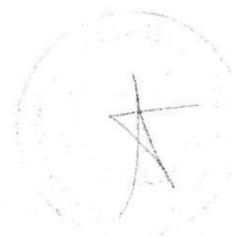
WALTER JESUS PONCE BRIONES
CÉDULA: 0942011875


NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961)



1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO FUE FIRMADO POR:

REGINA C PURCELL

3. ACTUANDO EN CALIDAD DE:

NOTARIA PÚBLICA DE NUEVA JERSEY

4. USA EL SELLO/ESTAMPA DE:

REGINA C PURCELL, NOTARIA

CERTIFICADO

5. EN TRENTON, NUEVA JERSEY

6. EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016

7. POR: Ford M Scudder

Tesorero Estatal

8. NO: A570904

9. SELLO/ESTAMPA

(Ilegible)

10. FIRMA

(Ilegible)

Certificado Número: 138135513

Verifique este certificado en

https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

PODER DE REPRESENTACIÓN

A través de la presente, se da a conocer, que nosotros, Morristown Group L.L.C. (el Poderdante), una compañía de responsabilidad limitada incorporada en el Estado de Delaware, con oficinas en 200 South Street, Morristown, New Jersey 07960, hacemos y constituimos al señor Hugo Andrés Herrera Castro (C.C. N° 0922063623), para ser nuestro verdadero y legal apoderado (el Apoderado) y en nuestro nombre, lugar y situación, hacer lo siguiente:

- a) Comparecer en representación del poderdante en toda clase de demandas, acciones o procedimientos, ante cualquier autoridad o jurisdicción, especialmente administrativas, regionales o judiciales, personalmente o a través de terceros, para responder por reclamos, demandas o cualquier otra acción contra el Poderdante como accionista de una compañía en Ecuador, o como propietario de cualquier otra inversión.
- b) Para cumplir y ejecutar, en la República del Ecuador, cualquier contrato u obligación legalmente vinculante para el Poderdante.
- c) Firmar, ejecutar, discutir y acordar, en la República de Ecuador, todo tipo de contratos, acuerdos y documentos similares, como requiera y sea instruido por el principal, dentro de los términos y condiciones dadas; y, específicamente, para transferir, asignar, recibir y adquirir acciones o participaciones a nombre del Poderdante, y entregar las respectivas notificaciones al emisor o a cualquier otra entidad, según lo dispongan las normas aplicables.
- d) Representar y actuar a nombre del Poderdante dentro de la República del Ecuador, según las instrucciones del Poderdante, especialmente para comparecer y votar en cualquier junta de socios o accionistas, que se desarrolle en el futuro, por aquellas compañías o entidades en que el Poderdante tenga acciones o participaciones, ya sea como propietario, beneficiario o acreedor.
- e) Firmar, completar, presentar y someter a consideración cualquiera y todas las peticiones, registros, información y reportes requeridos o que llegaren a ser requeridos por las instituciones públicas, agencias de gobierno y otras entidades competentes de la República del Ecuador.

El Apoderado está autorizado a delegar todo o parte de las facultades anteriormente descritas, sin consentimiento previo o escrito del Poderdante; pero seguirá siendo personalmente responsable ante el Poderdante por cualquier falla o error de sus delegados.

Este Poder será válido y vigente hasta que sea expresamente terminado o se lo reemplace al Apoderado.

Dado y firmado en Morristown, New Jersey, Estados Unidos de América, el 9 de febrero del 2016.

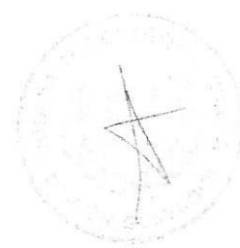
Morristown Group L.L.C.

Por: (Firma ilegible)

Nombre: Peter G. Johnson

Cargo: Presidente y Gerente

TEXTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO



ESTADO DE NUEVA JERSEY
CONDADO DE MORRIS:

En Febrero 9, 2016, en la ciudad de Morristown, ante mí, Regina C. Purcell, Notaria Pública en y por el Estado de Nueva Jersey, Peter G. Johnson, a quien conozco personalmente, compareció y suscribió este Poder y declaró que lo ha otorgado por los propósitos aquí descritos.

[un sello seco que dice]

Regina C Purcell

Notario Público

(Una firma ilegible)

[Un sello que dice:]

REGINA C. PURCELL

NOTARIA DE NUEVA JERSEY

Mi comisión expira el 30 de enero del 2018

TEXTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO

DELAWARE

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "MORRISTOWN GROUP L.L.C." ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y SE ENCUENTRA EN DEBIDA FORMA Y TIENE EXISTENCIA LEGAL HASTA DONDE LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA MUESTRAN AL CUARTO DÍA DE FEBRERO (AÑO DEL SEÑOR) DEL 2016.

[un sello que
dice:]

Secretario
de Estado

(Firma ilegible)

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

5936318 8300

AUTENTICACIÓN: 201780472

SR#20160592725

FECHA: 02-04-16

Usted puede verificar este certificado en línea

en corp.delaware.gov/authver.shtml

TEXTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO

APOSTILLA

(Convención De La Haya De 5 De Octubre De 1961)

1. País: Estados Unidos De América

Este Documento Público

2. fue firmado por Jeffrey W. Bullock

3. Actuando en calidad de Secretario de Estado de Delaware

4. Usa El Sello/Estampa De la Oficina de la Secretaría del Estado

CERTIFICADO

5. En Dover, Delaware

6. El cuarto día de febrero, 2016 D.C.¹

7. Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware

8. No. 201780473

9. Sello / Estampa

[un sello que
dice:]

Secretario
de Estado

10. Firma:

(Firma Ilegible)

Secretario de Estado

¹ Nota: La abreviatura A.D. que usa el documento original representa al latín *Anno Domini*, que en castellano se traduce como Año del Señor, equivalente a las siglas D.C. que significan "Después de Cristo".

Certificado de Traducción:

Walter Jesús Ponce Briones, con cédula de ciudadanía 094201187-5, conocedor del idioma inglés y castellano, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada publicada en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, CERTIFICO que la traducción al idioma castellano de los documentos que anteceden son iguales en forma y contenido a sus respectivas versiones originales en idioma inglés, Guayaquil, 16 de febrero del 2016.

Walter Ponce B.

Walter Jesús Ponce Briones
094201187-5



Factura: 002-002-000005152



20160901054D00919

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901054D00919

Ante mí, NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA , comparece(n) HUGO ANDRES HERRERA CASTRO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, portador(a) de CÉDULA 0922063623, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 11 DE FEBRERO DEL 2016, (17:38).

HUGO ANDRES HERRERA CASTRO
CÉDULA: 0922063623

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER DE REPRESENTACIÓN

A través de la presente, se da a conocer, que nosotros, Transmar Holdings, L.L.C. (el **Poderdante**), una compañía de responsabilidad limitada incorporada en el Estado de Delaware, con oficinas en 200 South Street, Morristown, New Jersey 07960, hacemos y constituimos al señor Hugo Andrés Herrera Castro (C.C. Nº 0922063623), para ser nuestro verdadero y legal apoderado (el **Apoderado**) y en nuestro nombre, lugar y situación, hacer lo siguiente:



- a) Comparecer en representación del poderdante en toda clase de demandas, acciones o procedimientos, ante cualquier autoridad o jurisdicción, especialmente administrativas, regionales o judiciales, personalmente o a través de terceros, para responder por reclamos, demandas o cualquier otra acción contra el Poderdante como accionista de una compañía en Ecuador, o como propietario de cualquier otra inversión.
- b) Para cumplir y ejecutar, en la República del Ecuador, cualquier contrato u obligación legalmente vinculante para el Poderdante.
- c) Firmar, ejecutar, discutir y acordar, en la República de Ecuador, todo tipo de contratos, acuerdos y documentos similares, como requiera y sea instruido por el principal, dentro de los términos y condiciones dadas; y, específicamente, para transferir, asignar, recibir y adquirir acciones o participaciones a nombre del Poderdante, y entregar las respectivas notificaciones al emisor o a cualquier otra entidad, según lo dispongan las normas aplicables.
- d) Representar y actuar a nombre del Poderdante dentro de la República del Ecuador, según las instrucciones del Poderdante, especialmente para comparecer y votar en cualquier junta de socios o accionistas, que se desarrolle en el futuro, por aquellas compañías o entidades en que el Poderdante tenga acciones o participaciones, ya sea como propietario, beneficiario o acreedor.
- e) Firmar, completar, presentar y someter a consideración cualquiera y todas las peticiones, registros, información y reportes requeridos o que llegaren a ser requeridos por las instituciones públicas, agencias de gobierno y otras entidades competentes de la República del Ecuador.

El Apoderado está autorizado a delegar todo o parte de las facultades anteriormente descritas, sin consentimiento previo o escrito del Poderdante; pero seguirá siendo personalmente responsable ante el Poderdante por cualquier falla o error de sus delegados.

Este Poder será válido y vigente hasta que sea expresamente terminado o se lo reemplace al Apoderado.

Dado y firmado en Morristown, New Jersey, Estados Unidos de América, el 9 de febrero del 2016.

Transmar Holdings L.L.C.

Representada por: Morristown Group L.L.C.
Su Socio Administrador

Firma: (ilegible)

Nombre: Peter G. Johnson

Cargo: Presidente del Directorio y Gerente de Morristown Group L.L.C.

ESTADO DE NUEVA JERSEY
CONDADO DE MORRIS:

En Febrero 9, 2016, en la ciudad de Morristown, ante mí, Regina C. Purcell, Notaria Pública en y por el Estado de Nueva Jersey, Peter G. Johnson, a quien conozco personalmente, compareció y suscribió este Poder y declaró que lo ha otorgado por los propósitos aquí descritos.

[un sello seco que dice]
Regina C Purcell
Notario Público
Nueva Jersey

(Una firma ilegible)

[Un sello que dice:]

REGINA C. PURCELL
NOTARIA DE NUEVA JERSEY

Mi comisión expira el 30 de enero del 2018

DELAWARE
El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "TRANSMAR HOLDINGS, L.L.C." ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y SE ENCUENTRA EN DEBIDA FORMA Y TIENE EXISTENCIA LEGAL HASTA DONDE LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA MUESTRAN AL CUARTO DÍA DE FEBRERO (AÑO DEL SEÑOR) DEL 2016



[un sello que
dice:]

Secretario
de Estado
Delaware

(Firma ilegible)

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

5936318 8300

AUTENTICACIÓN: 201780455

SR#20160592724

FECHA: 02-04-16

APOSTILLA

(Convención De La Haya De 5 De Octubre De 1961)

1. País: Estados Unidos De América

Este Documento Público

2. fue firmado por Jeffrey W. Bullock

3. Actuando en calidad de Secretario de Estado de Delaware

4. Usa El Sello/Estampa De la Oficina de la Secretaría del Estado

CERTIFICADO

5. En Dover, Delaware

6. El cuarto día de febrero, 2016 D.C.¹

7. Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware

8. No. 201780456

9. Sello / Estampa

[un sello que
dice:]

Secretario
de Estado
Delaware

10. Firma:

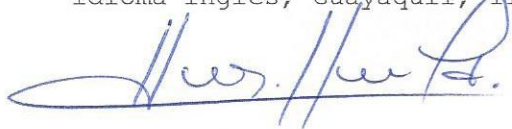
(Firma Ilegible)

Secretario de Estado

¹ Nota: La abreviatura A.D. que usa el documento original representa al latín *Anno Domini*, que en castellano se traduce como Año del Señor, equivalente a las siglas D.C. que significan "Después de Cristo".

Certificado de Traducción:

Hugo Andrés Herrera Castro, con cédula de ciudadanía 0922063623, conocedor del idioma inglés y castellano, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada publicada en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, CERTIFICO que la traducción al idioma castellano de los documentos que anteceden son iguales en forma y contenido a sus respectivas versiones originales en idioma inglés, Guayaquil, 11 de febrero del 2016.



Hugo Andrés Herrera Castro
0922063623

